

05. JUL. 2011* 15

NORMA DE CARACTER GENERAL N°

REF.: MODIFICA EL TÍTULO V, SOBRE PUBLICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE CARTERA DE INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES, DEL LIBRO IV DEL COMPENDIO DE NORMAS DEL SISTEMA DE PENSIONES.

Santiago,

Lo dispuesto en el número 3 del artículo 94 del D.L. N° 3.500, de 1980, se introducen las modificaciones contenidas en la presente Norma de Carácter General al Título V del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

I. Introdúcense las siguientes modificaciones al Título V del Libro IV, sobre la "Publicación de la composición de cartera de inversión de los Fondos de Pensiones":

1. Reemplázase el único párrafo del número 2. , por los siguientes párrafos:

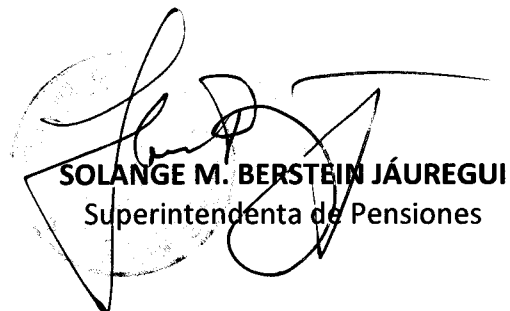
"Toda publicación de la composición de la cartera de inversión de cada Tipo de Fondo, que efectúen las Administradoras de Fondos de Pensiones, deberá contener sólo la información que la Superintendencia de Pensiones haya publicado en su sitio web. Conforme a lo anterior, la Superintendencia publicará cada mes, en la sección "*Centro de Estadísticas*" de su sitio web, información agregada de las carteras de inversión que se registren al cierre del mes anterior. Asimismo, la información desagregada que la Superintendencia de Pensiones publicará en su sitio web, corresponderá a la composición de las carteras que se registren el último día del mes anterior al cuarto mes precedente.

Con todo, las Administradoras, podrán agrupar o presentar en forma distinta la información a que hace referencia el párrafo precedente."

2. Elimínanse de este Título los Anexos, N° 1 y N° 2.

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Norma de Carácter General regirán a contar de esta fecha.



SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de Pensiones